



**APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN POR ESCRITO A:**  
 CIUDADANO PERUANO **Deyve Nell DE LA CRUZ ALVA** e  
 hija menor de edad de la misma nacionalidad.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1649 - / E- 504 /**

LA SERENA, 22 DIC 2010

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos **148**, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Ord. N° 1.649, de 09 de diciembre de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, el extranjero don **Deyve Nell DE LA CRUZ ALVA**, de nacionalidad **peruana**, nacido el 27.01.1984, Perú, cédula de identidad para extranjeros N° **22.888.694-7**, ingresó al país el 06.08.2008, por Aeropuerto Arturo Merino Benítez, junto a su hija menor de edad **Karina Michelle DE LA CRUZ RAMÍREZ**, nacida el 01.05.2008, cédula de identidad para extranjeros N° **23.243.177-6**, de la misma nacionalidad, han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; permaneciendo en el país no obstante haber vencido sus permisos correspondientes, transgrediendo así el **Art. 148** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **AMONESTESE** por escrito al extranjero de nacionalidad **peruana**, don **Deyve Nell DE LA CRUZ ALVA**, domiciliado en Hurtado de Mendoza N° 93, Pobl. San Juan, comuna de Coquimbo, por permanecer en el país, no obstante haber vencido su permiso correspondiente y permitir igual conducta a su hija menor de edad, de la misma nacionalidad y domicilio.
- 2.- La persona mencionada anteriormente, deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile y la reiteración de conductas que constituyan contravención a dichas normas será sancionada con la mayor severidad y rigor que permita la ley.
- 3.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.



Intendencia Región de Coquimbo  
 Arturo Prat 350 - La Serena  
 Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190

9809564

- 4.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

**Anótese, Comuníquese y Notifíquese.**



**SERGIO GAHONA SALAZAR**  
Intendente Región de Coquimbo

SGS/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Elqui (2).
3. Depto. Extranjería y Pol. Int., Policía Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo. (2)
5. Oficina de Partes. ✓